

**DISPONE MODALIDAD DE POSTULACIÓN
PARA EL LLAMADO A CONVOCATORIA
2025 DEL INSTRUMENTO DE
FINANCIAMIENTO DENOMINADO
“CRECIENDO”, FASE DE FORMULACIÓN.****VISTO:**

La Resolución Afecta N°113, de 2020, de Corfo, que ejecutó el Acuerdo de Consejo N°3.089, de 2020, dejó sin efecto la Resolución Afecta N°12, de 2020, de Corfo, y que aprobó el texto refundido del Reglamento del Comité de Desarrollo y Fomento Indígena, en adelante e indistintamente “el Comité”; la Resolución Electrónica Exenta N°15, de 2024, del Comité de Desarrollo y Fomento Indígena, que Aprueba Bases del Instrumento de Financiamiento Denominado “Creciendo” del Comité, y las modificaciones y complementación contenidas en las Resoluciones Electrónicas Exentas N°13 y N°20, ambas de 2025, del mismo Comité; la Resolución Exenta RA N°58/150/2023, de Corfo, que aprueba el contrato de trabajo que asigna la función de Director Ejecutivo del Comité; lo establecido en la Ley N°19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y lo dispuesto en la Resolución N°36, de 2024, modificada y complementada por la Resolución N°8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Electrónica Exenta N°15, de 2024, del Comité de Desarrollo y Fomento Indígena, se aprobó las Bases del Instrumento de Financiamiento Denominado “Creciendo” del Comité de Desarrollo y Fomento Indígena.
2. Que, la resolución singularizada precedentemente fue modificada por Resoluciones Electrónicas Exentas N°13 y N°20, ambas de 2025, del Comité.
3. Que, de acuerdo con lo establecido en el número 2.1. Postulación, de la Sección 2: Normas Administrativas, de las citadas bases, la modalidad de postulación se dispondrá por medio de Resolución del Director Ejecutivo del Comité, indicando la fase del instrumento sobre el cual versa el llamado. Esta resolución, además, determinará si el subsidio y overhead será entregado a título de reembolso o de anticipo e informará el correo electrónico para consultas y el número máximo y/o mínimo de proyectos a apoyar en dicha convocatoria y/o el presupuesto destinado para ello; asimismo, podrá indicar focalización por (i) tamaño de organización de la Beneficiaria Atendida (microempresas, pequeñas empresas o medianas empresas), (ii) naturaleza de la Beneficiaria Atendida (comunidades indígenas, asociaciones indígenas, cooperativas, etc.), (iii) pueblo, territorio o sector productivo.

RESUELVO:

- 1º. **DISPÓNESE** como modalidad de postulación para el instrumento de financiamiento “Creciendo”, Fase de Formulación, convocatoria año 2025, el concurso.
- 2º. **DETERMÍNASE** la entrega del subsidio y overhead respecto de los proyectos que postulen al llamado a concurso que se realice en el contexto de la presente focalización como anticipo.
- 3º. **INFÓRMESE** que el correo electrónico para consultas será el siguiente: cmoya@corfo.cl
- 4º. **INFÓRMESE** que el número mínimo de proyectos a apoyar son 15.
- 5º. **INFÓRMESE** a los posibles interesados sobre lo antes resuelto en los correspondientes avisos en que el Comité comunique este concurso y póngase esta Resolución a disposición en el sitio Web del Comité www.comiteindigena.cl.
- 6º. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.



Anótese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Marco Ñanculeo Raguileo, Director Ejecutivo, Comité de Desarrollo y Fomento Indígena.

